

CASTRO, 29 ABR. 2022

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en red, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, en especial el Artículo 10, N°7.e; Ley N°21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2022; Resoluciones N°6/2019, N°7/2019 y N°8/2019 de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución de Subrogancia N° 3862 del 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro; Orden de Compra 1514-1132-SE22 por compra de cables troncales con derivadas y mangueras de PANI para monitores de signos vitales marca GE Healthcare, modelo B155M.

CONSIDERANDO

La necesidad de contratar un servicio de mantención para los siguientes equipos médicos y así asegurar el normal funcionamiento de los equipos médicos existentes en el Hospital de Castro, según Resolución N°1987 del 25/02/2022.

Que, según Cotización N° 109.810 del 28/02/2022 de la Empresa PV EQUIP S.A., con V°B° del Comité de Abastecimiento el 16/03/2022.

Que, es necesaria la compra de cables troncales con derivadas y mangueras de PANI para mantención correctiva de monitores de signos vitales marca GE Healthcare, modelo B155M, que permita el correcto funcionamiento del Servicio de Neonatología del Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como Trato Directo "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

Que, este producto y/o servicio no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.

Que, la Empresa PV EQUIP S.A., se encuentra autorizado para ofrecer y comercializar en Chile productos y servicios de las modalidades de

**Servicio de
Salud Chiloé**

Hospital de Castro

monitoreo de signos vitales de la marca GE Healthcare, siendo conveniente a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁZSE, la compra de cables troncales con derivadas y mangueras de PANI para mantención correctiva de monitores de signos vitales marca GE Healthcare, modelo B155M, de acuerdo a los términos y condiciones de la cotización N°109.810 del 28/02/2022, y pago a la Empresa:

EMPRESA : PV EQUIP S.A.
RUT : 79.895.670-1.
VALOR TOTAL : \$ 852.873.-

2.-AUTORIZÁZSE, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3.-FORMALÍCESE, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

4.-IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 852.873.- (Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Tres Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°
IMPUTACION SUB-TITULO
ITEM 22-06-006-004

2578

VALOR \$ 852.873.-

FECHA: 27 ABR. 2022

SALDO:

e

5.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a quien corresponda. -

ANOTESE, REGISTRESE y COMUNIQUESE



Alejandra Deneý Pérez
SRA. ALEJANDRA DENEY PÉREZ
DIRECTOR(S)
HOSPITAL DE CASTRO

[Handwritten signatures]
SRA.ADP/SDA(S).VJJ/CRAL(S).CGM/AJ(S).MVB/JO.CFO/JEEMM.MFO/jca.

Distribución:

- Archivo Equipos Médicos.
- Oficina de Partes.
- Contabilidad.
- Abastecimiento
- Interesado.